

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000440 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S. \_\_\_\_\_**

Entre los suscritos a saber: **DARIO PELAEZ VILLADA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.157.560 expedida en Bogotá D.C, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS (E), GRADO 08**, nombrado mediante Resolución No 415 del 15 de junio de 2018, posesionado mediante acta No 480 del 18 de junio de 2018 y debidamente autorizado para la firma del presente documento mediante Resolución 2166 del 9 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la parte, **ALEJANDRO NAVARRETE SILVA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.410.818 expedida en Cali, quien obra como representante legal de la empresa **OCUSERVIS S.A.S.** Nit. 805.017.950-7, ccn domicilio en la ciudad de Cali, quien para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Manual para la Gestión de Abastecimiento de Positiva** aprobado por la Junta Directiva y reglamentado por Resolución Interna No. 03 de 2018 en el Capítulo 9, numeral 9.3. Invitación Directa el cual establece

*k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas.*

- 2) Que el **VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS Y LA GERENTE DE CANALES** de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, solicitaron la contratación amparada en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

*Actualmente Positiva Compañía de Seguros, se encuentra en abierta competencia con las demás Compañías de Seguros establecidas legalmente en Colombia. Para esto se debe contar con estructuras comerciales y de apoyo para la consecución, atención y retención de clientes.*

*Se requiere continuar la Gestión Comercial de las Sucursales, se hace necesario contratar bajo la modalidad de prestación de servicios de gestión comercial.*

*Con el fin de apoyar los objetivos estratégicos de la organización, se requiere de una estructura comercial cuya funcionalidad facilite el crecimiento en la participación del mercado de seguros de vida en sus diferentes ramos, así como el mantenimiento y crecimiento proporcional que puede ofrecer el mercado de ARL y demás productos para comercializar por la Compañía.*

*De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar una empresa que preste el servicio de administración para la ejecución de Gestión Comercial y de servicios que garantice contar con una fuerza comercial icónica y con experiencia que coadyuven en el cumplimiento de las metas comerciales de acuerdo con las estrategias definidas por la organización.*





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0044 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S. \_\_\_\_\_**

- 3) Que el proveedor **OCUSERVIS S.A.S.**, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, el contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal No. C35222019 expedido el 11 de diciembre de 2018, por un valor de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 80.890.000)**, C35122019 expedido el 07 de diciembre de 2018, por un valor de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.092.910.000)** por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y una conmutación pensional por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$26.200.000)** de la cuenta contable afectada No. 5190958076001.
- 6) Que el proceso de contratación fue aprobado en la sesión del Comité Asesor de Contratación del día 06 de diciembre de 2018, tal y como consta en el acta.

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**

**EL CONTRATISTA** se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a prestar el servicio de Outsourcing para la ejecución de la gestión comercial y de apoyo con las condiciones definidas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entienda que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la justificación suscrita por la Vicepresidente de Promoción y Prevención hacen parte integral del presente contrato.

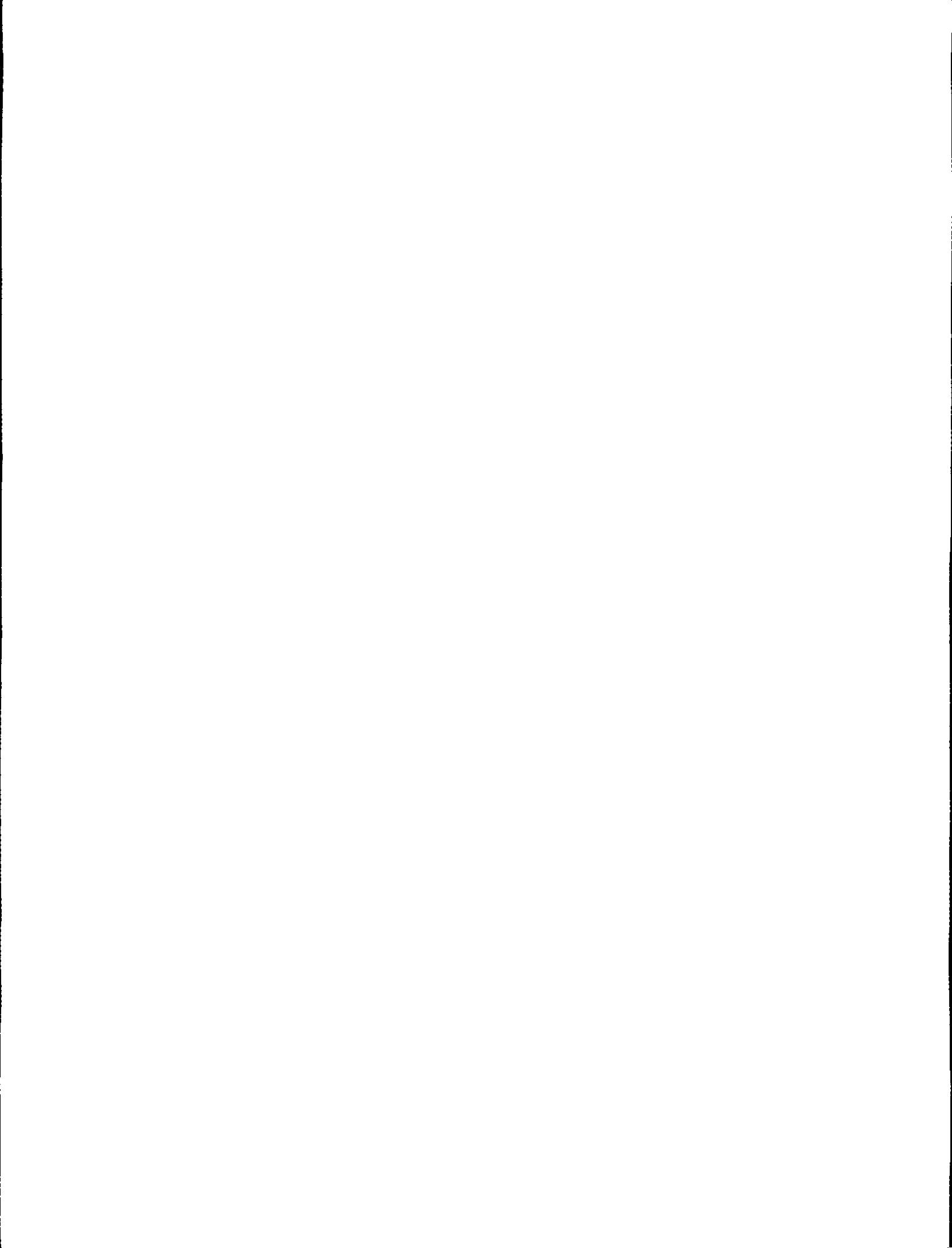
**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** para la ejecución del CONTRATO, deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula la materia.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000440 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S. \_\_\_\_\_**

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente aceptación de oferta.
- Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo o con ocasión de la aceptación de la oferta.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan

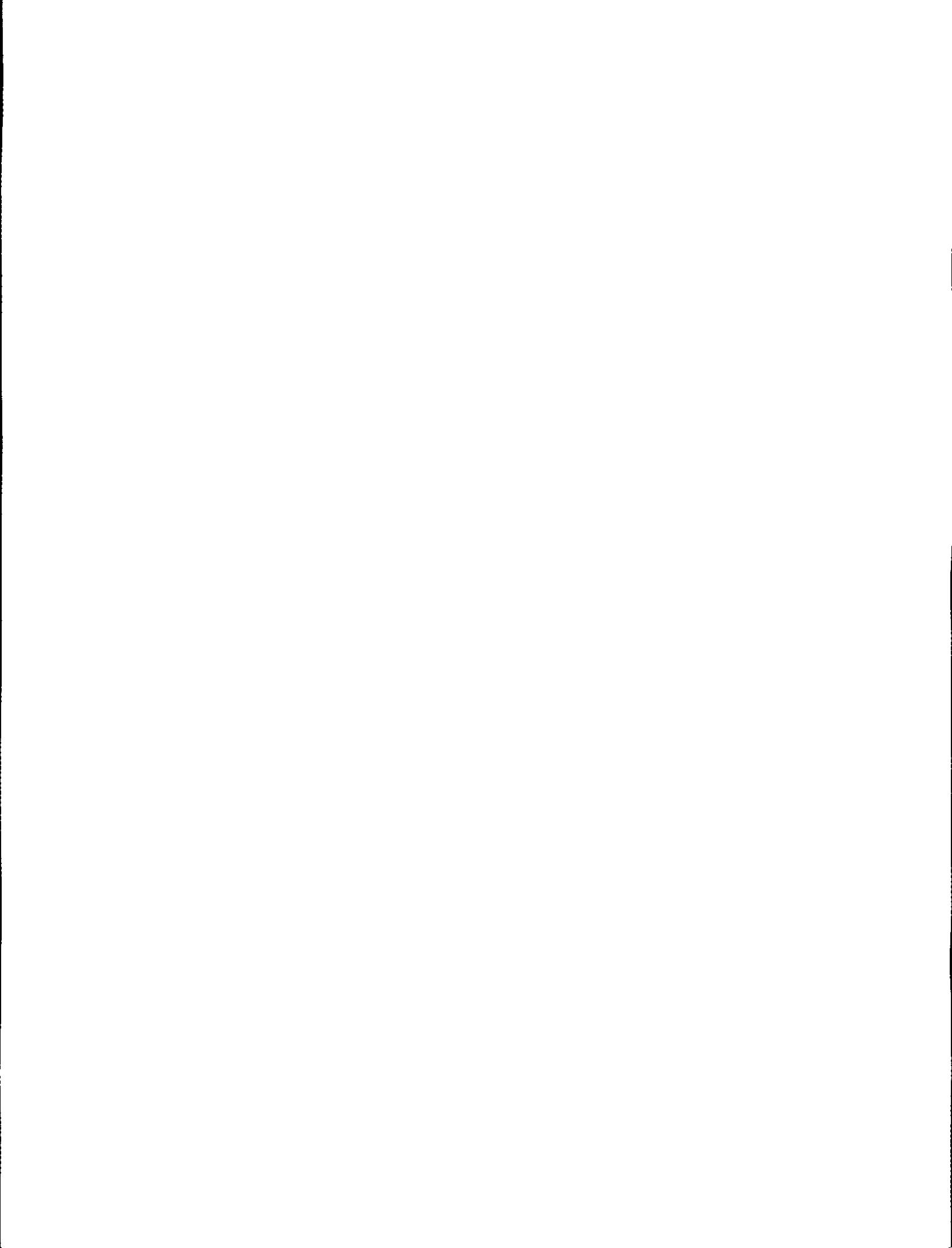
**ESPECÍFICAS**

- El Contratista se compromete a remitir un informe mensual con las novedades y supervisión de la gestión comercial del personal contratado.
- El Contratista se compromete a que el personal contratado, de un buen uso, entrega, conservación y devolución (cuando sea el caso) de los equipos de cómputo, infraestructura TI, puestos de trabajo, cuentas de correo electrónico, licenciamientos y demás que suministre Positiva.
- El Contratista se compromete a Implementar un modelo de legalización de gastos de viaje.
- El Contratista se compromete a suministrar candidatos que cumplan con los perfiles exigidos por Positiva dentro de un periodo no mayor a 7 días hábiles.
- El Contratista se compromete a presentar un informe mensual que reporte novedades de personal, casos de ausentismo, rotación, etc.
- El Contratista entregará a disponibilidad de la compañía la información que facilite el análisis y la toma de decisiones con respecto al recurso humano, su costo, aportes al sistema de seguridad social, etc.

**CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligada a:

- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** En los términos consagrados en la Ley.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0044 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S. \_\_\_\_\_**

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente **CONTRATO** es hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.200.000.000) INCLUIDO IVA.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El pago será cancelado de forma mensual de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el periodo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes citados anteriormente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO .-** Para tramitar el pago **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Soportes de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del **CONTRATO**.

**CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente Contrato cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal Número No. C35222019 expedido el 11 de diciembre de 2018, por un valor de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 80.890.000)**, C35122019 expedido el 07 de diciembre de 2018, por un valor de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.092.910.000)** por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y una conmutación pensional por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$26.200.000)** de la cuenta contable afectada No. 519C958076001.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y VIGENCIA:**

El término de duración del presente **CONTRATO** será hasta el 31 de marzo de 2019 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal.

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA** podrá dar por terminado el presente **CONTRATO** antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente **CONTRATO**; b) Si **CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL**





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00440 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

**CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas a Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARAGRAFO.**- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

**CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del **CONTRATO**, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del **CONTRATO** y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00440 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S. \_\_\_\_\_**

**PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene POSITIVA

#### **CLÁUSULA DECIMA - RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCION:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual Positiva Compañia de Seguros S.A a Nivel Nacional.

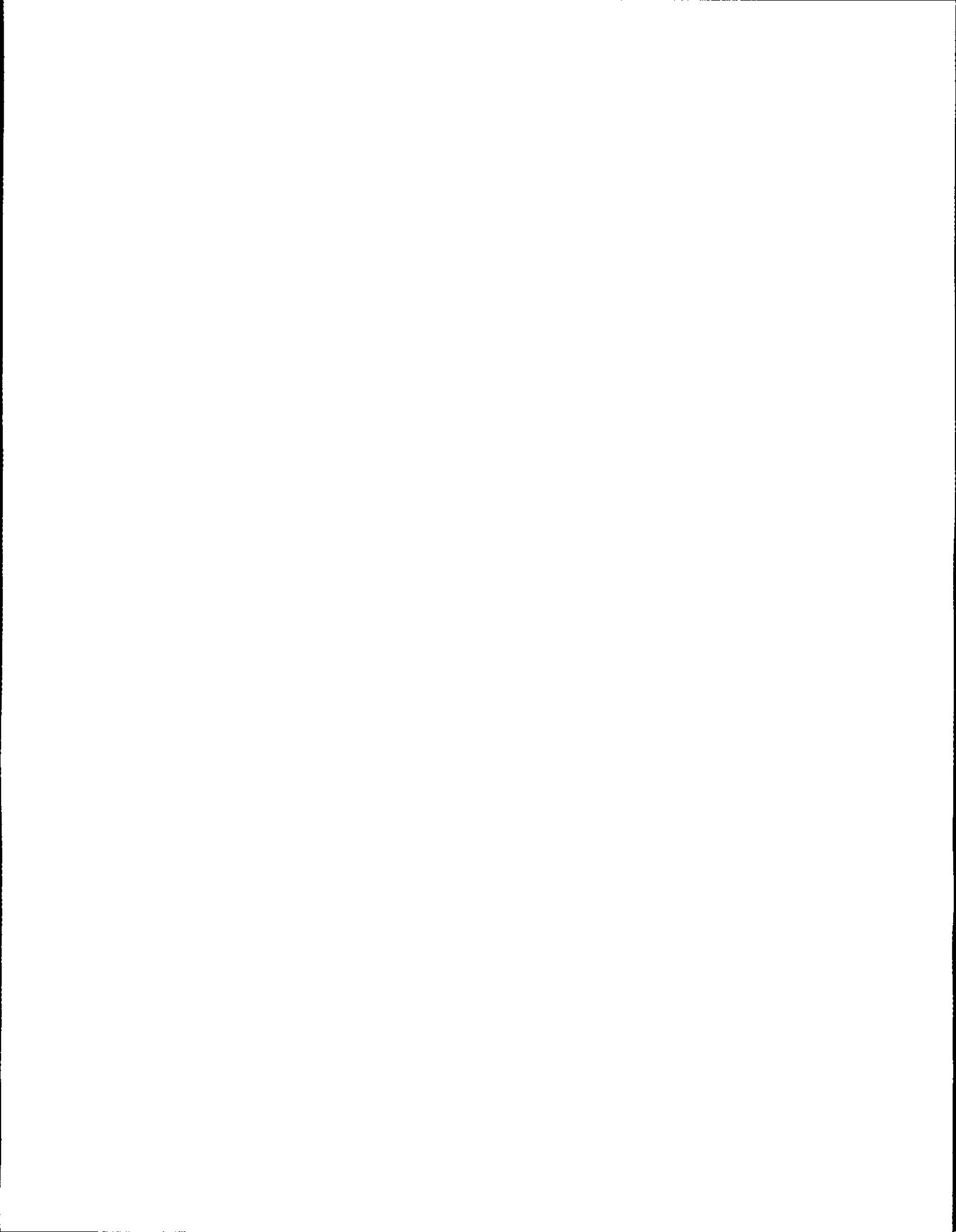
#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, a suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000440 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S. \_\_\_\_\_**

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

#### **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

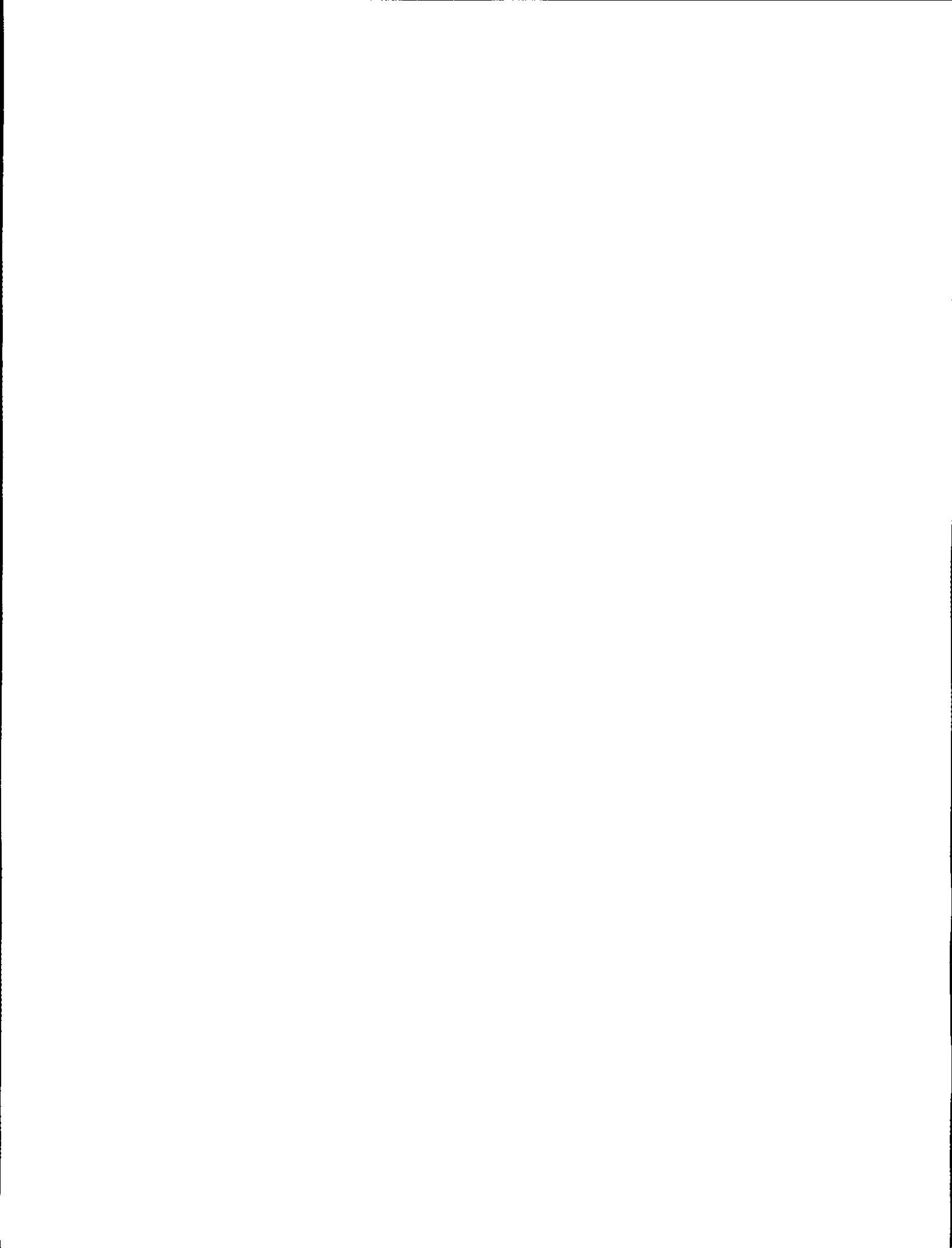
El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUPERVISION:**

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del presente Contrato será efectuada por la GERENTE DE CANALES adscrita a la VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS, o quien haga sus veces en POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al Contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. La supervisión contará con el apoyo de los Administradores de Riesgo de las respectivas Sucursales.

#### **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 00440 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S. \_\_\_\_\_**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION.**

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se registrá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION, EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le sea suministrada.

- a) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- b) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000440 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S. \_\_\_\_\_**

- c) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- d) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., esté autorizado para dar dicha autorización.
- e) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de EL **CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- f) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL **CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- g) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, que haya sido suministrada por POSITIVA, a quien POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL **CONTRATISTA**.
- h) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- i) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando EL **CONTRATISTA** para los eventos que en cumplimiento del objeto de la aceptación del contrato deba hacer intercambio de información con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- j) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual declara conocer y hace parte integral del presente Contrato.
- k) Devolver a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. toda la información que con ocasión a la ejecución del contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni EL **CONTRATISTA** ni sus trabajadores quedan con información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. En consecuencia, de lo anterior, EL **CONTRATISTA** deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva la facultad de solicitar a EL **CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 00440 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL ADJUDICATARIO** acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

**PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

**PARAGRAFO TERCERO:** El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- VINCULACIÓN DE PROVEEDORES: SARLAFT**

**EL CONTRATISTA** declara que cumple con la normatividad vigente, en relación con la implementación de un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En caso que **EL CONTRATISTA** no le resulte exigible la implementación de dicho sistema, **EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, maraje, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior consta en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta a este contrato como anexo.

**EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente, en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A.

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00440 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S. \_\_\_\_\_**

relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo al cumplimiento de metas comerciales.
3. A velar por identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa relacionada con la ejecución del presente contrato.
4. A velar por asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. A velar por cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000440 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente **CONTRATO**, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

TEMA	REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera de las instalaciones de Positiva	
			PJ
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificación de competencias (Si Aplica)		N.A
	Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)		X
	Afiliación y pagos a seguridad social		X
	Certificado emitido por la ARL (implementación del SG-SS).		X
	Certificación de entrega de ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL		N.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Esta **CONTRATO** se entenderá perfeccionado con la firma del ordenador del gasto. Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalización. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA - LIQUIDACION**

El presente **CONTRATO** será liquidado seis (6) meses después de su terminación.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL**





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000440 DE 2018 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S. \_\_\_\_\_

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de  
Bogotá, D.C., a los:

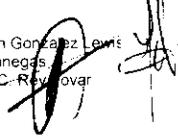
24 DIC 2018

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**

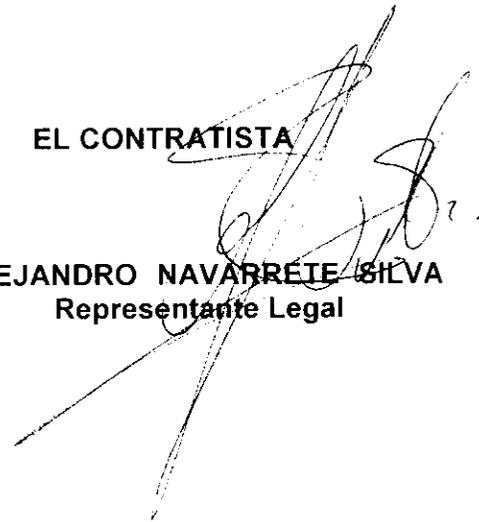


**DARIO PELÁEZ VILLADA**  
Vicepresidente de Negocios (E)

Elaboró Jonathan González Lewis  
Revisó Omar Vanegas  
Aprobó Sandra C. Revollovar



**EL CONTRATISTA**



**ALEJANDRO NAVARRETE SILVA**  
Representante Legal

